

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0038

21 DE ENERO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CESAR EDUARDO SORIANO PINTO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.0109 DEL 13 de Enero de 2020

Persona a notificar: **CESAR EDUARDO SORIANO PINTO**

Dirección de notificación usuario CARRERA 6 # 3<sup>a</sup> – 79 AV. CENTENARIO

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 20 de Enero de 2020

Señor:

**CESAR EDUARDO SORIANO PINTO**  
CARRERA 6 # 3<sup>a</sup> – 79 AV. CENTENARIO  
Teléfono: 7373607  
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 0109 del 13 de Enero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0038 correspondiente RES.PQRDS 0109 del 13 Enero 2020. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 136614 ”.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

**RESOLUCIÓN PQRDS 0109  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
MATRÍCULA 136614**

El Profesional Especializado adscrito a la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **CESAR EDUARDO SORIANO PINTO**, en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 152 de la Ley 142 de 1994, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en NORTE, CR 19 # 20N - 76

1. Que se observa en el sistema de la entidad que el predio ubicado en NORTE, CR 19 # 20N - 76 identificado con Matrícula 136614 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto del servicio prestado.
2. Que se ordenó visita de verificación al predio y ésta arrojó lo siguiente: SERVICIO DIRECTO, SURTE DOS TANQUES DE RESERVA SUBTERRANEO. EL USUARIO TIENE EL MACROMEDIDOR Y ESTA ESPERANDO QUE LA EMPRESA LO INSTALE.
3. Que se ordenó al área de control medición la realización de la instalación del medidor totalizador en el proyecto para que en adelante se tome registro de medición de los consumos totales del proyecto y realizar el cruce de consumos de los medidores individuales advirtiéndole que los consumos que excedan de estos serán cargados al plan totalizador por ello se recomienda que reporten cualquier novedad respecto de los predio individuales.
4. Que consultado con el área de facturación los consumos de los predios individuales se encuentra viable reliquidar la facturación N°48864484 de la matrícula N°136614 cobrando cero (0)M3 por concepto de consumo.
5. Que igualmente se constata que la matrícula N°136614 está asignada como plan totalizador
6. Que se encuentra viable realizar la devolución de los saldos a favor que se generen los cuales se irán descontando de la facturación a cargo hasta que se alleguen los siguientes documentos para realizar la respectiva devolución del saldo a favor a la fecha.

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Copia del certificado de representación legal.

Certificación Bancaria

Oficio dirigido al área de financiamiento de la entidad prestadora del servicio solicitando la devolución de los saldos a favor con los documentos anexos y copias de la presente resolución.

7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a las pretensiones del señor CESAR EDUARDO SORIANO PINTO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de facturación aplicar lo siguiente:

1. *Descontar el total del consumo de la cuenta N° 48864484 a la Matrícula N°136614.*
2. *Ordenar la liberación del saldo a favor para que el área de financiamiento realice la respectiva devolución de los valores resultantes previa presentación de los documentos enunciados en el considerando N°6 de la presente resolución por parte del peticionario.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor CESAR EDUARDO SORIANO PINTO de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Trece (13) días del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
Profesional Especializado  
**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. \_\_\_\_\_ de 2020, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_

Notificado (a).

\_\_\_\_\_

Notificador (a).

Citación de Notificación Personal No. 0110 de 13/01/2020

Armenia, 13 de Enero de 2020

Señor:

CESAR EDUARDO SORIANO PINTO  
CARRERA 6 # 3ª – 79 AV. CENTENARIO  
Teléfono: 7373607  
Armenia, Quindío

**ASUNTO: ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0109.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, en horas de 7:30 Am hasta 4:30 PM jornada continua, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 0109 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 136614"***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri